

e Instrucción tres de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de faltas INMEDITO 22/12 seguidos por una falta de HURTO.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO A ADIL AIDT BENHARROU DE LA FALTA DE HURTO QUE SE LE IMPUTABA.

SE DECLARA LAS COSTAS DE OFICIO.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer curso de apelación ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de MIMUN KOURDION MOHAMED actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de abril de 2013.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: EJECUTORIA 16/2013

EDICTO

843.- DOÑA ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SECCIÓN SEPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria n° 16/2013, Rollo de Sala n° 1/2013, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado n° 268//2011 dimanante del Juzgado de Instrucción n° 4 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha veintidós de marzo del actual auto declarando la firmeza de la sentencia respecto del condenado ilocalizable Taoufik Hamed Hamed, en la que se acuerda notificar por Edictos el Auto de Firmeza de fecha 22/03/2013, cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente:

Y el Auto de extinción de la responsabilidad criminal de fecha 29/06/2009 y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente:

"LA SALA ACUERDA: DECLARAR FIRME EN DERECHO la Sentencia n° 12/2013 dictada por este Tribunal contra TAOUFIK HAMED HAMED en esta causa y, en su virtud, procédase a su ejecución; regístrese.

.Anótese la condena en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

.Requírase al condenado para que haga efectiva la pena de multa de seis meses con una cuota diaria de doce euros, con el apremio personal subsidiario de un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir dicha cantidad.

.Visto que el penado no tiene domicilio conocido en Territorio Nacional, notifíquese el presente auto de firmeza, así como el requerimiento del pago de la multa mediante Edictos, uno de los cuales se insertará en el Tablón de Anuncios I de esta Sala y otro se renútrá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, acompañado de atento oficio.

.Renútese a la Oficina de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Melilla testimonio de la sentencia recaída en la presente causa, a los efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, con atento oficio.

.Déjense sin efecto todas las medidas acordadas contra los acusados absueltos.

.Librense los despachos necesarios a fin de llevar a cabo lo acordado.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Así lo acuerdan y firman los limos. Sres. del Tribunal arriba mencionados. Doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Taoufik Hamed Hamed, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 22 de marzo de 2013.

La Secretario. Ana Isabel Isla Hernández.

